



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA
E-MAIL:JO1CCTOFUNZA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
AVENIDA 11 N° 15-63 – TEL: 0918254123

INFORME SECRETARIAL. Funza - Cundinamarca, Primero (01) de febrero de 2021 En la fecha, ingresa al Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, para lo pertinente.- Así mismo se informa que por virtud de las disposiciones adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura y el Gobierno Nacional, por la emergencia sanitaria con ocasión de la COVID-19 **No CORRIERON TÉRMINOS**, en el periodo comprendido entre el **16 DE MARZO DE 2020 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020**, inclusive

NÉSTOR FABIO TORRES BELTRÁN
Secretario

PROCESO	:	ORDINARIO LABORAL	201900637
DEMANDANTE	:	JHON WILLIAM ACOSTA BUITRAGO	
DEMANDADO	:	GRUPO JANLIR S.A.S	
FECHA AUTO	:	Marzo tres (3) de dos mil veintiuno (2.021)	

Presentado el escrito de subsanación dentro del término establecido por la ley y por reunir los requisitos legales, el juzgado **ADMITE** la presente demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** instaurada por **JHON WILLIAM ACOSTA BUITRAGO** contra **GRUPO JANLIR S.A.S**

En consecuencia, **NOTIFÍQUESE** personalmente al demandado del auto admisorio de la demanda y córrasele traslado a través de su representante legal o a quien haga sus veces por el termino de 10 días hábiles, como establecen los artículos 290 y ss del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 29 y 41 del C.P.T

Se requiere a la parte demandada, para que allegue junto con el escrito de contestación de demanda todos los documentos que tenga en su poder y que se encuentran relacionados en la demanda, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1° del Art. 31 del CPT.

NOTIFÍQUESE (1)

La juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE